

POR

MARIA LAURA MASSERA

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia de Distrito Civil y Comercial de la 11ra. Nominación de Rosario la Secretaria que suscribe hace saber: Que en los autos caratulados: "RUBULOTTA, LUIS ALBERTO c/OTROS s/Juicio Ejecutivo - Expte. CUIJ 21-02916151-5, se ha ordenado que la Martillera María Laura Massera, Matrícula N° 1983-M-192, CUIT. 23-25171329-4, proceda a vender en Pública Subasta el día 19 de febrero de 2024, a las 13:30 horas, en la Sala de Remates del Colegio de Martilleros de Rosario, Moreno N° 1546 de esta ciudad, el siguiente automotor: marca BMW modelo 120I, dominio FUD 963, modelo Año 2006, con la base de \$5.200.000.-, de no haber oferentes, en segunda y última base de \$3.640.000.- bajo las siguientes condiciones: el automotor saldrá a la venta en el estado de uso y utilidad en que se encuentra, según constancia de autos, haciéndose saber que no se aceptarán reclamos por insuficiencia o falta de títulos posteriores a la subasta.- En el acto de remate quien resulte el mejor y último postor, deberá abonar la suma de \$ 30.000.- en efectivo o cheque certificado (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), debiendo transferir/depositar el saldo del precio, dentro de las 48hs. hábiles posteriores a la subasta, en la cuenta judicial que deberá abrirse para estos autos y a la orden de SS, en el Banco Municipal de Rosario, Sucursal 80, Caja de Abogados, acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498, del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA. Asimismo, el comprador, deberá abonar en el acto el 10% en efectivo o cheque certificado, siempre que el efectivo no supere la suma de \$ 30.000.- (todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA), en caso de superar dicho monto el remanente deberá transferir/depositar el saldo, dentro de las 48hs hábiles posteriores a la subasta, en la del martillero y acompañar a autos la constancia del mismo, bajo los apercibimientos del Art. 498, del CPCCSF, todo ello de acuerdo con lo dispuesto con la comunicación "A" 5147 del BCRA de comisión sobre el valor de venta, todo en efectivo a entera satisfacción del suscrito. Una vez cumplimentado en tiempo y forma el total del precio de venta y la comisión de ley del martillero se procederá a la entrega del automotor al adquirente, con la expresa prohibición de circular hasta tanto se realice la transferencia de dominio a su favor. Estado de conservación: El bien saldrá a la venta en el estado en que se encuentra no admitiéndose reclamos posteriores a la subasta. Impuestos, servicios y gravámenes. Los gastos totales de transferencia, impuestos, patentes y/o multas que se adeudaren serán a cargo del comprador, como asimismo el retiro y traslado son a cargo de adquirente, IVA -si correspondiere- estará incluido en el precio de venta, debiendo el adquirente acreditar en el acto del remate, su condición frente al tributo, con comprobante emitido por el AFIP y su correspondiente DNI. Luego del remate no se aceptará reclamo alguno por insuficiencia de documentos y/o fallas de funcionamiento. Se autoriza la realización de gastos solicitados, todo con noticia de partes y oportuna documentada rendición de cuentas. Exhibición del automotor. El bien será exhibido en el lugar de guarda/ depósito del mismo, en los días y horarios coordinados por la martillera. Compra en comisión. Cesión. Compensación. Queda totalmente prohibida la compra en comisión, o la ulterior cesión de los derechos y/o acciones emergentes. Asimismo, el oferente adjudicatario no podrá compensar créditos con eventuales acreencias y/o deudas de la actora. Para el caso de que el ejecutante adquiera la cosa subastada, sólo estará obligado a consignar el excedente del precio de compra sobre su respectivo crédito, con la salvedad de las cautelares preferentes y costas del proceso. Mayores informes Mart. Massera Ma. Laura Tel.: 341-5838487. Lo que se hace saber a todos los fines y efectos legales. Rosario, Diciembre de 2023. Fdo.: Dr. Sergio A. González (Secretario).

\$ 800 513229 Dic. 29 Feb. 2